



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de septiembre 2019

RES. OAyF N° 342/2019

VISTO:

El TEA A-01-00024457-7/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2383/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto de 2019 (v. Adjunto 33951/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para prorrogar aquellos contratos de locación de servicios por el término de tres (3.-) meses, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución (v. Adjunto 37598/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2019, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2019, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2019, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2019, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en los artículos 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I - RES. OAyF N° 342/2019

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Aguas, Juan Martin	42.025.624
Siseles, Gaston	25.790.559

